



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-244/2024 Y RI-245/2024 ACUMULADOS**

**RECURRENTES:
PARTIDO DEL TRABAJO Y OTRO**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA**

**TERCERO INTERESADO:
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO BAJA
CALIFORNIA**

**MAGISTRADA PONENTE:
JAIME VARGAS FLORES**

Mexicali, Baja California, a cuatro de febrero de dos mil veinticinco¹.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy CUENTA al Magistrado Presidente Mtro. Jaime Vargas Flores, que a las quince horas con doce minutos del treinta y uno de enero, se recibió en Oficialía de Partes escrito presentado por Juan Manuel Molina García, representante propietario de Morena, Baja California, ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dirigido a la Sala Guadalajara del Poder Judicial de la Federación con el que interpone un JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL en contra de sentencia de veintisiete de enero del presente año, recaída dentro del expediente RI-244/2024 Y SU ACUMULADO RI-245/2024. CONSTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se ACUERDA:

ÚNICO: Por recibida la demanda de referencia, fórmese el cuadernillo relativo a la substanciación presentada; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente.

Remítase los documentos previstos por la Ley mencionada a la Sala Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de La Federación. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, a la brevedad remítase las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten. Notifíquese en el sitio oficial de internet del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores Magistrado Presidente**, del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en funciones**, quien autoriza y da fe.
RUBRICAS.

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.